



DOM: 151
GSB/raa
27-12-2016

DECRETO EXENTO N° 1.606

LITUECHE, 27 de Diciembre de 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La falla mecánica presentada por el camión recolector municipal patente CTYP-24.
- La necesidad de mantener en condiciones normales el servicio de aseo de la comuna, en relación a recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD).
- Que la Ilustre Municipalidad de Litueche, debe realizar de igual forma el servicio programado.
- Que la no recolección de estos RSD, puede derivar en un fuerte impacto en la comunidad por temas sanitarios y de contaminación visual.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones de Trato Directo.
- La cotización presentada por el contratista don Luis Hernán Pavez Vargas, Rut 9.734.968-1.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- La urgencia que reviste la necesidad efectuar el servicio de aseo, conlleva al Municipio a la obligatoriedad de contratar los servicios, es por estas razones que se acude a la contratación de estos, mediante la modalidad de Trato Directo.

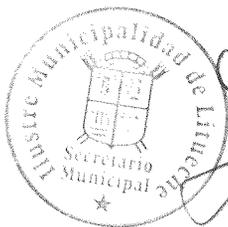
VISTOS:

El Art. N° 10, número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

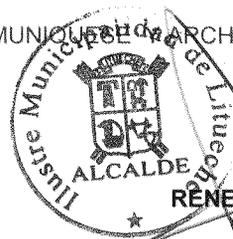
DECRETO:

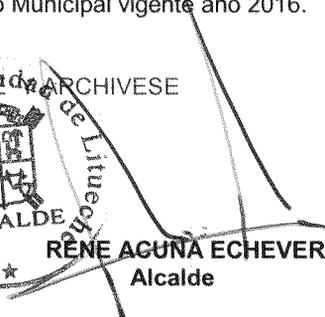
- 1.- **Autorízase** por un día, el arriendo de camión recolector para el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el sector urbano de Litueche, el transporte y disposición final en relleno sanitario Las Quilas, mediante la modalidad de Trato Directo.
- 2.- **Gírese** Orden de Compra, a través del portal Mercado Público, a nombre de don Luis Hernán Pavez Vargas, Rut 9.734.968-1, por la suma de \$ 418.880.- (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido.
- 3.- **Establézcase** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción de conformidad emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.
- 5.- **Impútese** el gasto al ítem 22.08.001 Servicio de Aseo del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal




RÉNE AGUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/FPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras